

QUILLÓN, 25 febrero de 2025

DE: FELIPE CATALÁN VENEGAS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

A: MARTA BRAVO SALINAS
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

Estimada Diputada, junto con saludar cordialmente a usted, por medio del presente, vengo en dar respuesta a **Oficio N°93632** de fecha 04 de febrero de 2025, en que requiere remitir a la Cámara respectiva, información en relación a una *“denuncia formal vía consejo para la transparencia a la I. Municipalidad de Quillón”*, en que el Sr. Felipe Loyola Lavín hizo una presentación a este municipio en el año 2022 y que señala no contar con respuesta al día de hoy.

Al respecto, podemos informar que, consultada la dirección respectiva se nos informa mediante **Oficio N°37/2025** de la Dirección de Control que, *“en relación a la consulta realizada mediante correo electrónico que dice relación con un requerimiento ingresado por el Portal de Transparencia, por don Felipe Loyola Lavín, se informa y según los antecedentes recopilados por esta dirección, que el usuario en cuestión ingresó con fecha 19 de mayo del 2022, una **“Constancia”**, no así un requerimiento de información, por lo que no fue tramitada como tal, ya que, no se daba cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley N°20.285”*.

Es menester mencionar que, según el Artículo N°12, de la **Ley N°20.285**, indica que la solicitud de acceso a la información será formulada por escrito o por sitios electrónicos debiendo contener lo siguiente:

- a) Nombre, apellidos y dirección del solicitante y de su apoderado, en su caso.
- b) Identificación clara de la información que se requiere.
- c) Firma del solicitante estampada por cualquier medio habilitado.
- d) Órgano administrativo al que se dirige.

Que, a la lectura de la presentación realizada por el usuario Sr. Felipe Loyola, se desprende, que, realiza una **constancia** de una situación que le aqueja y que además **informa** la solución que dará por sí mismo en virtud de los títulos de dominio que posee.

Por tanto, en virtud de lo antes expuesto, no es posible determinar, cuál es el requerimiento, o qué es lo que se solicita.

Se adjuntan los siguientes documentos objeto de la solicitud:

- Correo electrónico de fecha 19 de Mayo 2022, de Don Felipe Loyola Lavín felipeeduardoloyola@gmail.com a transparencia@quillon.cl; alcaldia@quillon.cl; medioambiente@quillon.cl; nuble_atiende@minpublico.cl.
- Oficio N°37/2025 de fecha 17 de febrero de 2025, de director de Control Sr. Daniel Coloma Hueico, a Director Jurídico Sr. Eduardo Hidalgo Gutiérrez.

Es todo por cuanto puedo informar, esperando dar respuesta a su solicitud.

Saluda atentamente a usted. -



FELIPE CATALÁN VENEGAS
ALCALDE
Illustre Municipalidad de Quillón

EHG/cpq

Distribución:

- El indicado
- Asesoría Jurídica
- Archivo Alcaldía

Jazmin Jara

De: Felipe Loyola Lavin <felipeeduardoloyola@gmail.com>
Enviado el: jueves, 19 de mayo de 2022 11:47
Para: transparencia@quillon.cl; alcaldia@quillon.cl; medioambiente@quillon.cl;
nuble_atiende@minpublico.cl
Asunto: Permiso de paso - predio las casas

Al señor Miguel Peña, al encargado del departamento de medio ambiente y a quienes corresponda:

Vengo en dejar constancia:

- Que, en mi propiedad (predio las casas), se facilita un camino de acceso, a personas que transitan frecuentemente para la compra de alcohol a la parte interior (muchas veces con conductores ebrios al interior de mi propiedad), así como para quehaceres habituales.
- Que, se habló con el alcalde, personalmente el mes de octubre, manifestándole la preocupación por el tema, debido a que ninguno de los vecinos se ha hecho partícipe del problema, ni se encarga del cierre; es más, los cercos fueron robados por los mismos vecinos, y existe una denuncia por apropiación indebida en la parte posterior por un vecino que corrió el cerco, vecino que también hace uso del camino privado. El alcalde simplemente señaló que “los vecinos me van a atacar”.
- Que, al existir el permiso de paso, se crea una línea por donde mis mascotas (las cuales fueron tiradas por vecinos del sector a orilla de camino y recogidas) salen al camino público, motivo por el cual me expongo a sanciones; se ha generado conflicto al punto de existir en fiscalía una denuncia por amenaza de muerte en mi contra y contra mis animales.
- Que, el camión de la basura, realiza maniobras, el cual, por cuarta vez, ha roto el cerco, generando nuevamente los inconvenientes antes descritos, de los cuales no se hacen responsables ni los vecinos, ni el municipio, ni la empresa encargada del retiro.
- Que, todos los costos incurridos en reparación, con el correspondiente suministro de insumos y materiales, costos de traslado, logística y tiempo, han sido asumidos personalmente, sin ayuda en lo absoluto de los beneficiarios del permiso de paso.

Frente a lo planteado, se informa que, al no existir pronta solución, aun intentando dar las facilidades a los vecinos y existiendo un perjuicio en mi contra, se cerrará el camino de paso, todo a su vez que el predio no cuenta con ningún gravamen impuesto, como consta en los documentos disponibles en el conservador de bienes raíces de Bulnes.

Atte.

Felipe Loyola Lavin



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE CONTROL



OFICIO N° 37/2025

DE : DIRECTOR DE CONTROL.
SR. DANIEL COLOMA HUEICO.

A : DIRECTOR JURIDICO.
SR. EDUARDO HIDALGO GUTIERREZ.

MAT. : Entrega de Antecedentes.

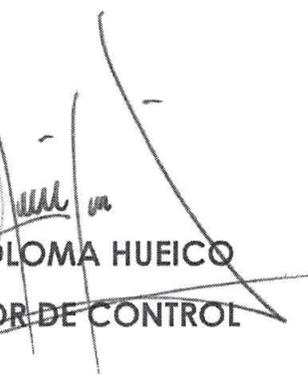
QUILLON, 17 DE FEBRERO 2025.-

Por medio del presente, junto con saludarlo muy cordialmente, y en relación a la consulta realizada mediante correo electrónico que dice relación con un requerimiento ingresado por el Portal de Transparencia, por **Don Felipe Loyola Lavín**, se informa y según los antecedentes recopilados por esta Dirección, que el usuario en cuestión ingreso con fecha 19 de mayo del 2022, una "**Constancia**", no así un requerimiento de información, por lo que no fue tramitada como tal, ya que, no se daba cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 20.285.

Mencionar que según el Artículo N° 12, de la **Ley 20.285**, indica que la solicitud de acceso a la información será formulada por escrito o por sitios electrónicos debiendo contener lo siguiente:

- a) Nombre, apellidos y dirección del solicitante y de su apoderado, en su caso.
- b) Identificación clara de la información que se requiere.
- c) Firma del solicitante estampada por cualquier medio habilitado.
- d) Órgano administrativo al que se dirige.

Sin más que informar, Atte.


DANIEL COLOMA HUEICO
DIRECTOR DE CONTROL